JUNJI
Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

REF. : AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE FUNCIONARIAS/O EN ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN

RESOLUCION EXENTA Nº 15/ 1 4 3 9

TALCA, 0 9 MAYO 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 17.301 de 1970 y sus modificaciones, Resolución Exenta Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, Ley N° 18.834 de 1989 Arts. 21 al 26, Ley N° 18.575 Arts 26 al 31, Ley de Presupuesto N° 20.557, Res. Exenta N° 015/3403 de 27 de diciembre del 2011 que aprueba PAC Nacional 2012, Res. Exenta N° 015/723 de 21 de Marzo del 2012 que aprueba modificaciones al PAC regional 2012, Correos de 26 de Abril y 3 de Mayo de la Sección Salud, Protección y Buen Trato.

CONSIDERANDO:

Que ; el estado nutricional de los párvulos es una preocupación permanente de JUNJI; sobre todo respecto de aquellos que presentan obesidad y sobrepeso.

Que; se han adquirido máquinas de ejercicios para los jardines infantiles que tienen la más alta prevalencia de esas patologías, para ayudar a la superación de esas condiciones nutricionales.

Que; es necesario capacitar al personal de los jardines infantiles asignatarios de esas máquinas para optimizar los mejores resultados de las mismas en beneficio de los niños y niñas.

RESUELVO:

AUTORIZASE la participación de las funcionarias/o que a continuación se señalan para participar en la formación **"Capacitación en el uso de máquinas de ejercicios"** a realizarse el día 14 de Mayo del 2012 en la ciudad de Santiago , en horario de 8:30 a 17:30 horas

Nº	Rut	Nombre del participante	Calidad Juridica	Estamento
1	10745165-K	Andres Elias Ham Valdes	Contrata	Profesional
2	13506318-5	Veronica Andrea Pacheco Carrasco	Contrata	Profesional
3	9728932-8	Patricia Maria Tapia Castro	Contrata	Profesional
4	15005596-2	Claudia López Lamas	Contrata	Profesional
5	16273481-4	Soledad Gutiérrez Albomoz	Contrata	Técnico

ta Nacional de Jardines Infantiles-
JUNJI
Norte 963 Oficina 301. Región del
Maule.
lca, Chile Fono: (56-71) 511185
www.junji.cl

Se deja constancia que los/as participantes deben viajar el día domingo 13 de Mayo y que los viáticos y pasajes serán de cargo de Dirnac.

2.- Dispóngase el registro de dicha actividad en el Sispubli.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
VII REGION

MARIA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE

MAOR/MINM/PHF-ESA/minm

DISTRIBUCION:

- Of.Partes
- Capacitación Dirnac
- Capacitación VII
- Sub Departamento Técnico VII